



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00534-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 15 de febrero de 2024, se **REQUIERE** a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**, para que se sirva informar el estado actual de la orden de inmovilización comunicada mediante **oficio No. 1793 del 12 de diciembre de 2023**, respecto del vehículo de placa **XVW-085** de propiedad del demandado **ABELARDO PEREIRA CALDERÓN**.

Por otra parte, en atención a la solicitud realizada por el demandante respecto de la medida cautelar solicitada mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2024 (archivo 50) y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR**:

- El **EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes que se llagaren a desembargar y que sean de propiedad de la demandada **LILIANA PEREIRA CASTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 37.748.751, dentro del proceso adelantado en su contra por el señor **CARLOS AUGUSTO FIGUEREDO MONTAÑEZ** en el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado N° **2017-0349**.

Se limita la medida a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$257.000.000=).

Líbrense los oficios correspondientes, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 041** del **07 de MARZO de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbdc22a1e93a05075ad57f44a442002a60b1cdc4f1418ea00a2d31c0e18cd9e4**

Documento generado en 06/03/2024 09:12:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>